

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 330-2017-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 533-2017-OPLA (Expediente N° 01048589) recibido el 18 de abril de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas para atender el financiamiento del reajuste de las remuneraciones de los docentes universitarios, autorizado por el Decreto Supremo N° 103-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptúa, entre otros, al Ministerio de Educación y a las Universidades Públicas durante el año fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a propuesta de esta última, entre otros, lo señalado en el literal c) del citado numeral, referido al incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; de las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/.3,319,862.00, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2017-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	3,319,862.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	3,319,862.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	3,319,862.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	3,319,862.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado	3,319,862.00
Producto	3000784	Docentes con adecuadas competencias	3,319,862.00



Actividad	5005857 : Ejercicio de la Docencia Universitaria	3,319,862.00
Función	22 : Educación	3,319,862.00
División Funcional	048 : Educación Superior	3,319,862.00
Grupo Funcional	0109 : Educación Superior Universitaria	3,319,862.00
Finalidad de la Meta	0188104 : Ejercicio de la Docencia Universitaria	3,319,862.00
Categoría del Gasto	5 : Gastos Corrientes	3,319,862.00
	2.1 : PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,045,745.00
	2.1.1 : RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	3,045,745.00
	2.1.1.5 : DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,045,745.00
	2.1.1.5.1 : DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,045,745.00
	2.1.1.5.1.1 : PERSONAL NOMBRADO	3,045,745.00
	2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	274,117.00
	2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	274,117.00
	2.1.3.1.1.1 APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	274,117.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.